

DECRETO: Nº 34

1

TEMUCO, 1 3 FEB 2024

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.648 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2024.-

2.- El Decreto Alcaldicio N° 161 de fecha 12 de enero de 2024 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, en beneficio de la comunidad para el año 2024.-

3.- El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio de 2020, que modifica el Reglamento N°002 del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y el Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.- El Informe Social N° 38 realizado por el Programa Asistencia Social Rural.

7.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.758 de fecha 27 de octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 lt/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la Republica, el cual señala que los Municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°6.

3.- Que, casos sociales en actas de entrega adjuntas corresponden a solicitudes de ayuda social del sector rural por demanda espontánea, que obedecen a situaciones de emergencia social. Debido a la alta demanda, los beneficiarios se agrupan para ser decretados mensualmente, con la finalidad de dar respuesta agilizando los procesos de entrega.



4.- Que, los productos detallados en el punto siguiente corresponden a presupuesto año 2023 de esta Municipalidad.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas que se indican:

N°	NOMBRE	RUT	DIRECCION	CANT
1	ABELINA SOTO LINCOQUEO	6.955.337-0		2
2	ALEJANDRO SEGUNDO ÁGUILA DURÁN	3.384.453-0		2
3	ALFREDO CUMINAO RUCAN	4.287.557-0		2
4	ANA ELISABETH TEJEDA HUICHALAF	10.504.681-2		2
5	ANGELA DEL CARMEN NAHUELHUAL CONA	9.995.748-4		2
6	ANGELINA INÉS LAGOS MILLANAO	5.599.727-6		2
7	ARTEMIO CUMINAO LEVICURA	7.203.806-1		4
8	ARTEMIO ÑANCULEF MELILLÁN	4.200.976-8		2
9	AURELIA CARIQUEO NAHUELHUAL	5.434.171-7		2
10	BENITO NECUL CANIO	9.449.949-6		2
11	CARMEN QUIDEL QUIDEL	10.842.794-9		2
12	CARMEN REYES CAYUQUEO	4.071.606-8		2
13	CLARA HUENCHUÑIR CURIÑIR	8.091.549-7		2
14	DOMINGA JUANITA CHANILAO HUENCHULEO	8.382.578-2		2
15	EDUARDO MÁXIMO CURIQUEO PAINEQUEO	10.850.826-4		2
16	ELIANA VIOLETA MANQUILEF VELOSO	5.468.754-0		2
17	FRESIA CATRINAO QUEUPÁN	7.593.745-8		2
18	FRESIA PAINEMAL HUERA	7.916.937-4		2
19	IGNACIO CANIO NECUL	5.016.366-0		2
20	JESSICA INÉS NEILAF HUICHAL	15.258.772-4		2
21	JUANITA MARILEO PANCHILLO	10.959.170-K		2
22	JUSTINA DEL CARMEN MONTERO	2.959.496-1		2
23	LUIS ALEJANDRO ANTIL HUILCAPÁN	12.192.852-3		4
24	MAGALY DEL PILAR MULATO HUENCHULEO	19.197.617-7		2
25	MANUEL CONA JIMÉNEZ	5.069.093-8		2
26	MARIA JOSE LEON PAINEQUEO	15.503.215-4		2
27	MARÍA TERESA ESCOBAR AILLAPÁN	9.630.776-4		2
28	MARILYN ANTONIETA CANIUPÁN CATRILEO	20.102.935-K		2
29	MARTÍN CURAQUEO QUEUPUTRUR	7.566.354-4		2
30	MARTINA ANTIVIL HUAIQUILAF	5.324.697-4		2
31	ORFELINA COLIMÁN MARINAO	6.248.332-6		2
32	PABLO MARÍN PEÑEIÑAM	2.792.899-4		2
33	PEDRO ANTONIO CONA SAAVEDRA	4.160.852-8		2
34	PEDRO FERNANDO CASTILLO MORAGA	7.466.516-0		2
35	RAMÓN ERNESTO CABRERA MATUS	5.720.785-K		2
36	RENÉ ALFONSO LONCÓN QUINTREQUEO	11.499.294-1		2



38	SARA QUILAMÁN QUEUPIL	7.722.101-8		2
39	TERESA HUITRAIQUEO NAHUELHUAL	11.906.566-6		2
40	VERÓNICA CATRIN CURILEF	8.488.550-9		2
41	ZENOBIA CUMINAO LEVICURA	4.979.079-1		4
			TOTAL	88

2.- Regularícese la ayuda social paliativa, a los jefes(as) de hogar anteriormente señalados, consistente en la entrega de 88 paquetes de Pañales Adulto Talla G por 22 unidades, en beneficio de 41 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, con cargo stock bodega, correspondiente al mes de enero de 2024.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Programa de Asistencia Social Rural levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

JAIME GARCÍA SILVA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MTM/MCZ/JCL/MAVS/MMJ/jsf

DISTRIBUCIÓN

- Oficina de Partes
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Social
- Programa Asistencia Social Rural

"Por Orden del Sr. Alcaide"
RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

